

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Aprueba revisión del Certificado y  
reducción de capacidades de taller del  
Centro de Mantenimiento Aeronáutico  
(CMA) "GEM" CMA N° 453.

N°

081510224 /

SANTIAGO, 14 OCT 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **GESTION DE MANTENIMIENTO (GEM)** RUT N° 8.101.668-2, para la reducción de capacidades de taller del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en, **Aeronaves** bajo la clase 2 y 4, y **Servicios Especializados**.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, del Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM) de la empresa.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidad presentada por la empresa, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa, ubicadas en Anibal Zañartu N° 2680 - Renca, Santiago – Chile.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- e) Que la empresa **GESTION DE MANTENIMIENTO (GEM)**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de aeronáutica Civil para la Revisión y el otorgamiento de su Lista de Capacidades.
- f) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase la revisión del Certificado de Aprobación y Lista de Capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico **GESTION DE MANTENIMIENTO (GEM)**. Con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 2 y 4, y servicios especializados.
- 2) Emítase y válidese con fecha 09 de Octubre del 2013, el correspondiente Certificado de Aprobación y la Lista de Capacidad del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 453.
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



*Felix Martinez Baeza*  
FELIX MARTINEZ BAEZA

JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DSO. – SDTP. (CARPETA CMA-453)
- 2.- DSO. – SDTP. (REGISTRATURA.)
- 3.- DSO. – OF. TRANSPARENCIA.